

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS  
AGENCIA FEDERAL DE PRISIONES**



**OPI:           SERVICIOS DE  
                  CUSTODIA  
NUMBER:    MIM 5267. 08C  
DATE:       Enero 13, 2010  
SUBJECT:     VISITAS DE  
                  RECLUSOS**

**SUPLEMENTO INSTITUCIONAL  
CENTRO DE DETENCION FEDERAL  
MIAMI, FLORIDA**

---

1.   **PROPOSITO Y AMBITO:** El Centro de Detencion Federal favorece las visitas que promueven las relaciones con la familia y la comunidad. Bajo la implementacion de la Declaracion de Programa 5267.08, Regulaciones de Visita, establecido en Mayo 11, 2006, el Guardian tiene la autoridad de restringir o suspender temporaneamente los privilegios de visita cuando hay una sospecha razonable de que el recluso ha actuado en una manera indicativa de amenaza al orden y seguridad de la institucion. Ordinariamente, la duracion de la restriccion o suspension sera limitada al tiempo requerido para conducir una investigacion e iniciar el proceso disciplinario.

Una sospecha razonable existe cuando se le presenta al Guardian informacion o evidencia de que el recluso participo o intento en participar en conducta criminal u otros actos prohibidos. La sospecha razonable tiene que estar dirigida al recluso y/o los visitantes en duda.

Para determinar la sospecha razonable, el empleado debe considerar si la informacion disponible puede causar la sospecha de un individuo con experiencia correccional para determinar que el recluso participo o intento participar en conducta criminal u otros actos prohibidos.

2.   **DIRECTIVAS AFECTADAS:**

- A.   **Directivas Rescindidas:** Suplemento Institucional Visitas de Reclusos, 5267.08B, establecido en Febrero 6, 2010.

- B.   **Directivas de Referencia:**

- (1)   Declaracion de Programa 1315.07, Actividades Legales de los Reclusos, establecido en Noviembre 5, 1999.
- (2)   Declaracion de Programa 4500.04, Manual del Fondo Fiduciario de Almacen y Lavanderia, establecido en Diciembre 15, 1995
- (3)   Declaracion de Programa 5100.08, Sistema de Designacion de Seguridad y Clasificacion de Custodia, establecido en Septiembre 12, 2006.

- (4) Declaracion de Programa 5267.08, Regulaciones de Visitas, establecido en Mayo 11, 2006.
  - (5) Declaracion de Programa 5270.07, Disciplina de Reclusos y Unidad de Segregacion, establecido en Diciembre 29, 1987.
  - (6) Declaracion de Programa 5280.08, Permisos de Ausencia, establecido en Febrero 4, 1998.
  - (7) Declaracion de Programa 5500.11, Manual de Servicios Correccionales, establecido en Octubre 10, 2003.
  - (8) Declaracion de Programa 5510.12, Registracion, Detencion o Arresto de Visitantes en Terreno de la Agencia de Prisiones o sus Facilidades, establecido en Enero 15, 2008.
  - (9) Declaracion de Programa 5521.05, Busquedas en las Unidades, Reclusos y Areas de Trabajo de los Reclusos, establecido en Junio 30, 1997.
  - (10) Declaracion de Programa 7331.04, Reclusos de Pre-Juicio, establecido en Enero 31, 2003.
3. **NORMAS REFERIDAS:** Normas de Facilidades de Detencion para Adultos de la Asociacion Correccional Americana, 4-ALDF-2A-20, 4-ALDF-2A-61, 4-ALDF-5B-02, 4-ALDF-5B-03,4-ALDF-5B-04.

4. **PROCEDIMIENTOS:**

- A. **Localidad de las Visitas:** Ordinariamente, las visitas que no requieren medidas de seguridad especial seran conducidas en el salon de visitas localizado en el primer piso. Esto incluye reclusos de la unidad de Segregacion. Areas separadas han sido designadas para visitas legales. Estas areas no seran utilizadas para visitas sociales o religiosas bajo ninguna circunstancia.
- B. **Horas de Visitas:** El horario de visitas es de 7:00 a.m. a 9:00 p.m., de Domingo a Sabado. **La forma adjunta A incluye el horario de visitas sociales para cada unidad.**

**NOTA:** Si los reclusos estan presentes en el salon de visitas durante periodos de cuentas oficiales o census de contabilidad, los reclusos seran contados en el salon de visitas, a menos que no se provean otras instrucciones.

- C. **Limitaciones de Visitas:** El periodo de visita comienza cuando el recluso llega al salon de visitas. Se permitira cuatro (4) horas de visitas sociales al mes, una hora por cada visita. No se le cargaran puntos a los reclusos designados a la unidad B. Solo tres (3) visitantes se permitiran por recluso a la vez. Infantes y ninos (menores de 3 anos de edad) que sean cargados todo el tiempo no seran incluidos en la cantidad permitida de visitantes. **Se permitira una visita social al dia. No se permitira otros visitantes despues de que la visita haya comenzado.** Los visitantes visitaran a un solo recluso a menos de que los

**reclusos sean miembros de familia inmediata y la visita sea previamente aprobada por el Equipo de la Unidad. Preguntas relacionadas a visitar mas de un recluso a la vez seran dirigidas al Equipo de la Unidad y documentadas en el programa computarizado de la visita. La capacidad maxima en el salon de visitas no excedera 270, debido a razones de prevencion de fuegos y seguridad. Si la capacidad alcanza el maximo, el oficial encargado puede terminar las visitas basado en el orden de llegada.**

- D. Procesamiento de Visitas:** A la llegada inicial a la institucion, se le proveera al recluso un manual de Admision y Orientacion que incluye los procedimientos de visita y la forma de Peticion De Aprobacion De Visitante (forma adjunta B). Una lista de visita sera establecida para cada recluso por miembros del Equipo De Unidad dentro de siete (7) dias de la llegada inicial del recluso. Sin embargo, esto es contingente al recluso submitir toda la informacion requerida a su Equipo de Unidad a tiempo. La informacion requerida no se limita a lo siguiente: (1) Peticion De Aprobacion De Visitante, (2) Forma de Informacion del Visitante (BP-629, forma adjunta C), e informacion adicional para conducir la investigacion de antecedentes. **Es la responsabilidad del recluso de proveer las formas requeridas a sus visitantes mediante el correo: Peticion De Aprobacion De Visitante y la Forma de Informacion del Visitante (BP-629)** . Las formas tienen que ser enviadas al Equipo de Unidad para ser procesadas. Cuando el visitante es aprobado, el Equipo de Unidad documentara al visitante en el programa computarizado de visita, el cual mantiene los archivos de visitantes para todos los reclusos.
- E. Desaprobacion de Visitantes Propuestos:** Si la investigacion de antecedentes revela que los privilegios para un visitante propuesto puede presentar problemas referente a la seguridad o la interrupcion del orden de la institucion, el Guardian puede negar los privilegios de visita. Los documentos referente a esta decision deben de mantenerse en la seccion 2 del Archivo de Privacidad del Expediente Central del Recluso.

**Procedimientos cuando el programa computarizado de visita no funciona:**

**Cuando el sistema de computadora no funciona o es inoperable, se notificara al Teniente de turno. Los reclusos son proveidos con copias de sus listas de visitantes, las cuales pueden ser utilizadas para verificar que el visitante esta aprobado. Si el recluso no tiene una copia, los oficiales trataran de ponerse en contacto con miembros del Equipo de Unidad para verificar la informacion antes de negar la visita.**

El equipo de Unidad no aceptara formas de visitas al menos que esten propriamente completas y submitidas. Cuando el individuo sea aprobado, el Consejero anadira al individuo en la lista de visitantes. **La lista de visitantes solo puede ser modificada cada 90 dias.**

- (1) **Reclusos en estado de pre-juicio y en transito:** Las listas de visitantes para reclusos en estado de pre-juicio y reclusos que esperan la transportacion a instituciones designadas seran limitadas a miembros de familia inmediata. Reclusos que esperan una aparicion judicial y que ya tienen una lista de visitantes aprobada por una institucion del BOP, se le permitira visitas de miembros de familia inmediata, parejas y padre/madre de los hijos del recluso. Una investigacion de antecedentes (NCIC) sera conducida en los propuestos visitantes debido a la limitada disponibilidad de informacion.
  
- (2) **Cadre de trabajo:** Los reclusos designados pueden tener un maximo de 12 visitantes en su lista de visita, los cuales incluyen familia inmediata, otros parientes y/o amigos. Esta lista puede ser modificada cada 90 dias. Parientes y amigos son considerados individuos con los cuales el recluso se asociaba antes de su encarceracion. **Se pueden hacer excepciones a esta regla, particularmente a los reclusos que no tienen otros visitantes, cuando se verifica que el propuesto visitante no se considera como una amenaza a la seguridad y orden de la institucion. Esta asociacion con el individuo debe de ser determinada como una relacion positiva por el Equipo de Unidad. Estos parientes y amigos sern anadidos a la lista despues de obtener favorables resultados en la investigacion de antecedentes. La aprobacion sera autorizada por el Administrador del Equipo de Unidad. El recluso sera notificado de la aprobacion o desaprobacion para poder informar al propuesto visitante.**
  
- (3) **Miembros de familia inmediata:** Refiera a la Declaracion de Programa 5267.08 para la definicion. Si un individuo tiene un apellido diferente, el Equipo de Unidad requiere verificar documentacion antes de la visita

Miembros de familia inmediata normalmente seran aprobados sin conducir una investigacion de antecedentes, excepto en las situaciones ya explicadas. Se requiere que el recluso submita una copia de las regulaciones de visita y la forma de Informacion del Visitante. La forma debe ser firmada y enviada al Consejero del equipo de Unidad antes de que se inicie el proceso de aprobacion para visitar. Al recibir las formas, el Consejero conducira una investigacion de antecedentes (NCIC).

A menos que existan circunstancias inusuales, el requisito de re-aprobar visitantes previamente incluidos en la lista ya no es requerido cuando el recluso se transfiere de una institucion a otra.

El estado de la Florida no reconoce el "matrimonio comun." Aunque el estado de la Florida no lo reconoce, FDC Miami reconocera las relaciones con parejas en casos individuales. La pareja del recluso puede visitar despues de submitir documentacion de prueba de la relacion al Equipo de Unidad, por ejemplo, copias de estado de cuentas bancarias o escrituras de

hipoteca a nombre de los dos individuos. Adicionalmente, los padres de niños serán considerados en casos individuales. Esta documentación debe incluir el acta de nacimiento del niño o información oficial similar conjunto a las formas de petición de aprobación de visita. Estos individuos serán permitidos a visitar si no existen circunstancias que puedan impedir la visita. El visitante tiene que ser acompañado por los niños.

- (4) **Visitantes de negocio:** Visitantes de negocio para reclusos en estado de pre-juicio serán procesados de acuerdo a la Declaración de Programa 5267.08, Regulaciones de Visita, página 8, sección 13.
- (5) **Visitas especiales.** El Guardian, Guardianes Asociados, o Guardian de Turno son los únicos autorizados a aprobar visitas especiales para visitas sociales. **Los Oficiales del salón de visitas no permitirán visitas especiales si no están firmadas por el Guardian, Guardianes Asociados o Guardian de Turno.** Cuando se considera la aprobación de una visita especial, el empleado debe de tomar en consideración la siguiente información: (1) El visitante reside fuera de un radio de 250 millas de la institución o en un país extranjero. La consideración puede ser aprobada para dos (2) periodos, no consecutivos, de dos (2) horas durante la misma semana, una vez cada 90 días. Residentes del estado de la Florida tienen que probar que existe una necesidad extraordinaria, como una condición médica o muerte de un familiar, para que la petición sea considerada. Si es aprobada, la visita será limitada a un periodo de dos (2) horas dentro del horario de visita del recluso. Excepciones del horario deben de ser explicadas en la forma de petición de la visita especial (forma adjunta D). Consideración para una visita especial no significa aprobación. Se deducirán puntos de visita, a menos que otras instrucciones sean indicadas. Las visitas especiales serán supervisadas por los Oficiales del salón de visitas.

Los Administradores de Unidad no autorizarán visitas entre co-acusados que no son familiares inmediatos que estén encarcerados en FDC Miami. Los Administradores de Unidad solo pueden aprobar visitas de co-acusados que son familiares inmediatos, incluyendo parejas de matrimonio común, que estén encarcerados en FDC Miami.

Estas visitas serán limitadas a 2 horas y se considerarán para aprobación una vez por mes. Las visitas serán programadas para el último Lunes de cada mes, entre las horas de 5:00 p.m. - 9:00 p.m. Los reclusos tienen que iniciar la petición de la visita especial mediante el Equipo de Unidad. El Administrador de la Unidad de reclusas femeninas escribirá un memorandum para aprobar visitas entre reclusos masculinos y femeninos. Las reclusas tienen que submitir la petición en escrito durante la primera semana del mes. El Administrador de Unidad también puede iniciar visitas entre reclusos masculinos que son familia inmediata en esta institución. El

Consejero notificara a los reclusos de las visitas que han sido aprobadas.

- (6) **Visitas religiosas:** Reclusos que deseen recibir visitas de su ministro de registro tienen que submitir una petición por escrito al Capellán. Al ser aprobado, el Equipo de Unidad añadirá el nombre y título del ministro de registro en la lista de visita.

**El recluso solo puede tener un ministro de registro en la lista de visita. La adición del ministro de registro en la lista no cuenta en contra de la cantidad total de visitantes en la lista y visitas sociales permitidas**

**Clero:** Visitas del clero (excluyendo al ministro de registro) serán conducidas de acuerdo a procedimientos de visitas generales, y cuentan en contran de la cantidad total de visitas sociales permitidas.

Visitantes religiosos serán submitidos a los mismos procedimientos de búsqueda personal de los visitantes sociales o generales.

Sombreros religiosos son definidos como una extensión de la persona y no como efectos personales. Los empleados están autorizados a conducir búsquedas en sombreros religiosos. Si el visitante rehúsa la búsqueda, se le notificara al Capellán. Sin embargo, si el visitante o voluntario continúa rehusando la búsqueda, no serán permitidos a entrar en la institución.

- (7) **Visitas de abogados:** Abogados y sus representantes aprobados (secretarías legales, paralegales e investigadores) pueden conducir visitas legales. Sin embargo, autorización previa es requerida del Coordinador Legal.

Los abogados tienen que obtener autorización para sus representantes mediante la submisión de la forma BP-S243.013 (forma adjunta E) al Coordinador Legal. Estos representantes no pueden conducir visitas legales si son miembros de la familia inmediata o visitantes sociales del recluso, a menos que no sea aprobado por el Coordinador Legal.

El horario de visitas legales es de Domingo a Sábado de 7:00 a.m. to 9:00 p.m. El uso de VCR o grabadora está disponible cuando es solicitado. Un facsimile ha sido proveído para que los abogados envíen sus peticiones por adelantado.

No más de 3 visitantes legales son permitidos en el salón de visitas a menos que no haya sido previamente aprobado por el Coordinador Legal.

**NOTA:** En caso de emergencia, el Guardian de Turno puede aprobar visitas legales fuera del horario normal de visita. Las horas de visita legales son de 7:00 a.m. to 9:00 p.m. Hay periodos de limite para procesar los visitantes. No habra movimiento de reclusos una hora antes del periodo de la cuenta. Todos los visitantes legales tienen que entrar el salon de visitas por lo menos 30 minutos antes del periodo de la cuenta y una hora antes de la conclusion de la visita.

- (8) **Visitas oficiales:** Representantes de agencias que ejercitan la ley, Oficiales de Libertad Condicional, Defensores Publicos, Consulados Extranjeros, Oficiales Judiciales, Abogados, representantes legales aprobados y profesionales de salud mental conduciendo exámenes ordenadas por la corte serán procesados con prioridad. Visitantes oficiales; excepto el Asistente del Ministro de Justicia, Oficiales de Libertad Condicional, Defensores Publicos y Oficiales Federales; serán requeridos a completar la forma de Notificación Al Visitante, Título 18, (forma adjunta F) para documentar su visita.

F. **Asistencia de transportacion :** Direcciones para el Centro de Detencion Federal y numeros de telefono para asistencia de transportacion estan disponibles en las formas de Mapa Informativo Para Visitantes (forma adjunta G) y Forma Informativa de Transportacion Para Visitantes (forma adjunta H). FDC Miami no provee telefonos publicos. Los visitantes son responsables por sus arreglos de transportacion.

G. **Visitas para reclusos en el hospital:**

- (1) Los reclusos admitidos en hospitales locales para recibir tratamiento medico no estan autorizados a recibir visitas, excepto cuando sea aprobado por el Guardian o designado. Cuando es autorizado, las visitas se conduciran de acuerdo al horario de visitas del hospital y serán limitadas a miembros de familia inmediata, excepto cuando la condicion del recluso es grave y se permita una extension en el periodo de tiempo de la visita.

Estas visitas no van a exceder mas de una hora en duracion y serán conducidas bajo supervision directa de Oficiales. Se conduciran todos los procedimientos institucionales, incluyendo la identificacion y busqueda personal de los visitantes.

Las visitas serán prohibidas o restringidas cuando el recluso este bajo estricto cuidado medico, por ejemplo, cuando sufre de enfermedades contagiosas, condiciones psicoticas, tendencias suicidas o no este en condiciones de recibir visitas. La situacion será cuidadosamente explicada a los visitantes

y documentada en el expediente de la Oficina Central del recluso. Reclusos con condiciones mentales seran evaluadas por el Jefe Medico, y en su ausencia, por el Administrados del Departamento Medico, y en consulta con el Capitan para determinar si las visitas seran permitidas. Finalmente, las visitas de reclusos con condiciones mentales seran evaluadas por empleados de los departamentos Medico y de Psicologia, conjunto al Guardian de Turno Administrativo. Si la visita es aprobada, la localizacion de la visita sera determinada por esos empleados.

- H. **Peticion de rechazar visitantes:** Si el recluso hace una peticion de rechazar visitas, la accion sera documentada en el programa computarizado de la visita y el expediente de la Oficina Central. Se documentara una nota especificando "Peticion de rechazar visitantes" en el programa computarizado de la visita, en el area donde se documenta la lista de visitantes.
- I. **Detencion Administrativa/Segregacion Disciplinaria:** Los reclusos en Detencion Administrativa o Segregacion Disciplinaria seran permitidos a visitar. Se le permitira la visita en el salon de visitas. Estos reclusos seran asignados a sentarse en una area cerca de los Oficiales durante el periodo de visitas sociales. Refiera a la forma adjunta A para informacion sobre el horario de visitas.

**Reclusos que poseen una gran amenaza a la seguridad y orden de la institucion conduciran las visitas en el salon de visitas que no permite contacto fisico localizado en la unidad de Segregacion. Las visitas legales pueden ser conducidas en el salon de visitas legales o el salon que no permite contacto fisico en la unidad. Los Oficiales asignados a la unidad seran responsables por supervisar las visitas en el salon que no permite contacto fisico. Menores de 16 anos de edad no seran permitidos a visitar en la unidad. El Teniente de Segregacion o el Teniente de Turno seran notificados antes de conducir visitas en el salon que no permite contacto fisico.**

- J. **Separaciones:** Debido a la mision de FDC Miami, es comun que reclusos con separaciones sean alojados en la misma institucion. Para proteger a estos individuos, los Oficiales de visita revisaran la lista de separaciones para identificar reclusos que tienen que mantenerse separados antes de permitir acceso al salon de visitas. Si hay un recluso con separaciones en el salon de visita, los Oficiales pueden negarle la visita al otro recluso que este incluido en la lista de separacion. Visitantes de reclusos con separaciones entre ambos no se permitiran en el salon de visitas a la misma vez.

- **En ningun momento se permitira que reclusos con separaciones esten en el salon de visitas a la misma vez.**



- K. Abogados:** Los abogados pueden visitar un recluso a la vez. Cada recluso sera mencionado en la forma de Notificacion Al Visitante. Si el abogado desea entrevistar a mas de un recluso, no mas de 3 reclusos se permitiran en el salon de visitas a la vez. Si el abogado desea entrevistar a mas de 3 reclusos, es su responsabilidad de notificar a los Oficiales cuando el ultimo recluso es entrevistado para que los otros 2 reclusos sean escortados fuera del salon de visitas. Todas las reuniones de co-acusados tienen que ser previamente planeadas y programadas con el Coordinador Legal.
- L. Procesamiento de visitantes:** Todos los visitantes seran procesados de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Suplemento Institucional MIM 5500.12, Procedimientos Operativos de Entrada. La identificacion tiene que tener una foto, ser valida y ser expedida por una agencia gubernamental. No se aceptaran identificaciones extranjeras, a menos que se provea verificacion de una agencia gubernamental de los estados Unidos. Todas las licencias de conducir seran escaneadas con el systema Early Warning Scan. Si la identificacion no funciona en el sistema, otra identificacion valida sera requerida.

**Todos los articulos que se llevaran al salon de visitas seran guardados en bolsas plasticas transparentes. Las bolsas no excederan el tamano de 12x12 pulgadas.**

Menores de 16 anos de edad. Ninos menores de 16 anos de edad no pueden visitar a menos que sean acompanados por un adulto responsable. Los ninos se mantendran bajo la supervision del adulto. No hay areas designadas para ninos. Cuando hay clases de Cuidado de Ninos, se conduciran en el cuarto designado y los ninos no se permitiran entrar a menos que sean supervisados por sus padres. (Excepciones a circunstancias especiales pueden ser aprobadas por el Guardian).

La firma del padre o guardian legal de los menores es necesaria en la forma de Informacion del Visitante (BP-629) para procesar una peticion de visita para un menor de 18 anos de edad. Ordinariamente, las secciones 1-14 en la forma no hay que completarlas si el applicante ha sido verificado como familia inmediata.

**M. Codigo de vestimenta:**

**Visitantes:** No se permite vestimenta que sea provocativa o reveladora al grado que pueda causar la interrupcion del orden y las operaciones de la institucion. La siguiente vestimenta es estrictamente prohibida:

- Pantalones cortos de cualquier largo (excepto ninos hasta la edad de 7 anos)
- Prendas de vestir sin mangas (excepto ninos hasta la edad de 7 anos)

- Pantalones o camisas de sudadera, sun dresses, leotardos, faldas envueltas, camisillas, camisas con escotes, vestidos o camisas cerrados con cremalleras, faldas o vestidos cerrados con botones y faldas o vestidos cortos.
- Camisas con escotes, camisas estilo tubo, vestidos de baño o escotes en la espalda
- Sombreros, gorras, cintas para la cabeza, pañuelos, bufandas, capuchas, pelucas, piezas de pelo artificial y espejuelos de sol
- Pantalones de spandex, lycra o vestimenta con huecos
- No prendas de vestir adicionales, abrigos o capas de lluvia
- Vestimenta similar a la vestimenta de los reclusos, incluyendo camisas blancas sin diseños
- Vestimenta que es sexualmente sugestiva, reveladora o transparente. Ropa interior y brassieres son requeridos.

No se permitira vestimenta que sea sexualmente sugestiva o reveladora. No se permite andar descalzo, excepto los infantes. Vestimenta similar a la de los reclusos no es permitida, por ejemplo, vestimenta de colores khaki, naranja o verde militar.

No se le proveera la forma de Notificación Al Visitante si la vestimenta del individuo no es apropiada. Los Oficiales proveeran información sobre el código de vestimenta. Si el visitante pide hablar con un supervisor, se notificará al Teniente o Guardian de Turno. Este supervisor será responsable por determinar si la vestimenta es apropiada.

**Inmates:** Los reclusos que entren en el salón de visitas tienen que estar vestidos con el uniforme proveído por la Institución. Los únicos zapatos permitidos son los proveídos por la Institución. No se permiten zapatos de ejercicio (tennis) a menos que sean autorizados en escrito por el departamento Médico. Ropa interior es requerida. La vestimenta tiene que ser limpia y pulcra.

Artículos autorizados para los reclusos durante visitas:

- ✓ Un peine
- ✓ Un pañuelo
- ✓ Un anillo de matrimonio (sin piedras o gemas)
- ✓ Documentos legales (con autorización)
- ✓ Una medalla religiosa (sin piedras o gemas), con una cadena
- ✓ Espejuelos de prescripción
- ✓ Cinturón (Unidad de Cadre)
- ✓ Sombreros religiosos

**Todos los articulos seran inspeccionados y anotados en una lista de inventario cuando se procesa la entrada a la visita. Los reclusos tienen que poseer los mismos articulos a la salida.**

Al completar la visita, todos los reclusos seran identificados. Los reclusos seran registrados mediante una busqueda visual y utilizando los sistemas de deteccion de metales, manual y la silla B.O.S.S. No se permitira que los reclusos salgan con ningun articulo exceptos los articulos autorizados a la entrada.

Los reclusos que conduzcan visitas legales seran permitidos a tener documentos legales referente al caso judicial actual. Estos documentos seran registrados por los Oficiales de visita para evitar la introduccion de contrabando.

- N. **Conducta de reclusos y visitantes:** Todos los visitantes entrando en el salon de visitas se reportaran a la estacion de los Oficiales para recibir una asignacion de asiento. El Oficial reserva el derecho de asignar la disposicion de asientos. La visita sera conducida en la mesa asignada. Los reclusos y visitantes cumpliran con todas las instrucciones proveidas por los Oficiales en todo momento, sino la visita puede ser terminada.

Los reclusos se reportaran a la estacion de los Oficiales para ser procesados, identificados y autorizados para ir a su asiento designado. No se permite que los reclusos se levanten de sus asientos durante la visita.

Los reclusos utilizaran el bano bajo la supervision de los Oficiales. Se prohíbe que los reclusos utilizen las maquinas expendedoras o esten en esa area.

Un modesto beso y abrazo es permitido durante el saludo inicial y a la despedida del periodo de visita. No se permite ningun otro contacto fisico fuera del contacto mencionado. Contacto fisico no autorizado sera base para terminar la visita. Limites de contacto fisico es necesario para reducir la oportunidad de introducir contrabando en la institucion y mantener el orden en las operaciones del salon de visita.

- (1) Los visitantes no pueden traer fotos, paquetes o regalos de ninguna clase a la institucion. Por razones de seguridad, armarios seran disponibles para visitantes oficiales o legales solamente. No se le proveeran armarios a visitantes sociales. Estos visitantes deben de limitar sus articulos personales a los autorizados en la institucion. **Los articulos permitidos en el salon de visitas son una bolsa o cartera pequena de plastico transparente; dinero en denominaciones menores de \$5.00, maximo \$25.00; medicamentos limitados a la cantidad necesaria durante el periodo de la visita; dos (2) panales; toallas desechables para infantes; un (1) cambio de ropa para infantes; dos (2) botellas para infantes**

**con contenidos; dos (2) recipientes pequeños de plástico sellados con contenidos de comida para infantes (no recipientes de cristal); y una sabana pequeña para infantes.**

- (2) **No se permite que documentos sean examinados o firmados durante visitas sociales, ni que el visitante reciba ningún artículo del recluso. Estas transacciones se conduzcan mediante el correo o aprobadas por el Equipo de Unidad, Teniente o el Guardian de Turno. Los abogados y representantes legales pueden traer documentos legales a la visita. Esos documentos pueden ser revisados y firmados por el recluso. Estos documentos no se le pueden dar a recluso. Un buzón de documentos legales es disponible para los abogados en el área de la entrada a la institución.**
- (3) Los visitantes no pueden darle dinero a los Oficiales para ser depositado en la cuenta de comisaría del recluso.
- (4) Traer artículos no permitidos a la institución como medicina, armas, comida o drogas es una violación de las regulaciones institucionales y la ley. Esta infracción puede resultar en la destitución permanente de la lista de visita y referimiento a agencias legales para prosecución criminal.
- (5) Es una violación de la ley cuando visitantes y reclusos introducen o tratan de introducir cualquier artículo prohibido en los terrenos o dentro de la institución, tomar o tratar de tomar, y enviar o tratar de enviar cualquier artículo fuera de la institución sin el conocimiento ni permiso del Guardian o su designado.
- (6) El uso no autorizado de cámaras o equipo de grabación sin el consentimiento del Guardian o su designado es estrictamente prohibido. Violadores serán sujetos a prosecución legal.

**O. Supervision de visitas:** Los reclusos son responsables por asegurarse que sus visitantes se comporten en una manera solemne. Los reclusos y visitantes son responsables por el comportamiento de sus niños. Las visitas que no se conduzcan de manera apropiada serán terminadas. No se permitirá el intercambio de artículos entre reclusos y visitantes. Si existe una sospecha de que algún artículo ha sido intercambiado o pasado, el Oficial puede registrar el artículo. En casos de duda, se consultará al Teniente.

**P. Comida:** Hay máquinas expendedoras con varios tipos de comida y bebidas disponible en el salón de visitas. Los reclusos tienen la opción de continuar sus visitas durante periodos de comida institucional. La comida institucional no será guardada para reclusos que estén participando en visitas o citas judiciales.

- Q. Interrupcion de visitas:** Cuando un recluso sale del salon de visitas, no se le permitira entrada otra vez durante ese dia, a menos que no haya sido autorizado por el Teniente o Guardian de Turno.
- R. Area de no fumar :** Se prohíbe fumar en el salon de visitas, incluyendo las areas de visitas legales.
- S. Sanciones por violaciones de las regulaciones de visita:**

**Terminacion de visita:** El Oficial encargado de la visita es responsable por asegurarse que las visitas se conduzcan en una manera tranquila, ordenadamente y solemne. En resumen, el Oficial es responsable por todas las operaciones de la visita. El Oficial se asegurara de que nadie interrumpa el orden en el salon de visitas. El Oficial puede terminar visitas que no se conduzcan en la manera apropiada. El Oficial puede remover a un individuo del area. Si un visitante causa problemas, se notificara inmediatamente al Teniente o Guardian de Turno. Esto tambien aplica a visitantes legales u oficiales. La decision de limitar o terminar visitas por causas de comportamiento impropio sera tomada por el Teniente o Guardian de Turno.

Privilegios futuros de visita pueden ser negados como parte the accion disciplinaria en contra del recluso. Prosecucion criminal puede ser iniciada en contra del visitante, recluso, o ambos, en casos de violaciones criminales. Los Oficiales deben de tener una sospecha razonable para detener a un visitante.

Cualquier empleado puede detener a un visitante o individuo que este introduciendo o trate de introducir contrabando como narcoticos, intoxicantes, quimicos letales o venenosos, gases, pistolas, cuchillos, u otro tipo de armas; o que cometa acciones que constituyan la violacion de la ley (incluyendo acciones, no limitadas a, como asistir un escape, posesion de articulos que asistan escape or disturbios). El individuo sera detenido mientras se notifica y se espera la llegada de los apropiados oficiales de la ley. La norma de la detencion es basada en la causa probable de que el individuo cometio una violacion. Los empleados de la institucion no deben de interrogar a los sospechosos a menos de que sea necesario para proteger la seguridad de la institucion, vida o seguridad de cualquier persona.

El Guardian tiene la autoridad de restringir o suspender los privilegios de visita de un recluso cuando existe una sospecha razonable de que el recluso actuo de una manera que indica una amenaza a la orden y seguridad de la institucion. Ordinariamente, la duracion de la restriccion o suspencion sera limitada al periodo de tiempo requerido para conducir una investigacion e iniciar el proceso disciplinario.



**Visitas Sociales/Legales en FDC Miami**

Bienvenidos al Centro de Detencion Federal en Miami, Florida. El Centro de Detencion Federal favorece las visitas sociales que promueven las relaciones de los reclusos con la familia y la comunidad. Sin embargo, se informa que la mision de la institucion es de facilitar las preparaciones para juicios judiciales. Por lo tanto, los reclusos deben de ser proveidos de suficiente tiempo con sus consejeros legales para prepararse para su aparicion en la corte. **Consecuentemente, las visitas legales tendran prioridad sobre las visitas sociales.** La siguiente informacion le servira de ayuda para conducir visitas en FDC Miami.

**Horario de Visita:**

**A-Este:** Sabado 5:00 p.m. - 7:00 p.m. Martes 9:30 a.m. - 11:30 a.m. (1 hr)

**A-Oeste:** Domingo 5:00 p.m. - 7:00 p.m. Viernes 9:30 a.m. - 11:30 a.m. (1 hr)

**B-Unit: Cadre de Trabajo: Sabado (B-Oeste) Domingo (B-Este) 5:00 p.m. - 7:00 p.m. (1 hr)**

**Lunes y Jueves No Hay Visitas**

Martes 5:00 p.m. - 9:00 p.m. (4 hours)

Miercoles 7:00 p.m. - 9:00 p.m.

Viernes 5:00 p.m. - 7:00 p.m. (2 hours)

**C-Este:** Domingo 7:00 a.m. - 9:00 a.m. Jueves 9:30 a.m. - 11:30 a.m.

**C-Oeste:** Lunes 9:30 a.m.- 11:30 a.m. Sabado 7:00 a.m. - 9:00 a.m.

**D-Este:** Domingo 9:30 a.m. - 11:30 a.m. Jueves 12:00 p.m. - 3:00 p.m.

**D-Oeste:** Lunes 12:00 p.m - 3:00 p.m. Sabado 9:30 a.m.- 11:30 a.m.

**E-Este:** Domingo 12:00 p.m - 3:00 p.m. Viernes 7:00 a.m. - 9:00 a.m.

**E-Oeste:** Martes 7:00 a.m. - 9:00 a.m. Sabado 12:00 p.m. - 3:00 p.m.

**F-Este:** Jueves 5:00 p.m. - 8:00 p.m. Domingo 7:00 a.m. - 9:00 a.m.

**F-Oeste:** Miercoles 5:00 p.m. - 7:00 p.m. Sabado 7:00 a.m. - 9:00 a.m.

**G-Este:** Domingo 7:00 p.m.- 9:00 p.m. Viernes 12:00 p.m. - 3:00 p.m.

**G-Oeste:** Martes 12:00 p.m. - 3:00 p.m. Sabado 7:00 p.m. - 9:00 p.m.

- **Lunes de 7:00 p.m.-9:00 p.m. y Miercoles de 7:00 a.m.-5:00 p.m.-Reservado para Visitas Legales solamente**
- **Reclusos asignados a la unidad de Segregacion tendran visitas sociales los Lunes entre las horas de 7:00 a.m. -9:00 a.m. o 5:00 p.m. - 7:00 p.m., solo por una (1) hora. Estas visitas seran conducidas en el salon de visitas, a menos que otras instrucciones sean indicadas. No habra visitas sociales en el fin de semana. Los menores de edad no seran permiten en la unidad de Segregacion.**

**Limitaciones de Visita:** Se autoriza una hora de visita por dia. Se permite un maximo de tres visitantes a la vez. Los infantes y ninos que sean cargados todo el tiempo no cuenta en contra de la cantidad de visitantes permitida. Se le permite un total de cuatro (4) horas de visita social al mes a cada recluso. (Los reclusos designados al Cadre de Trabajo, unidad B no se le deduciran puntos por visitas sociales). **Identificacion valida obtenida de una agencia gubernamental es requerida para todos los visitantes mayores de 16 anos de edad.** Todos los visitantes tienen que pasar una prueba de deteccion de metales caminando por una maquina de deteccion. El procesamiento de visitantes se inicia 30 minutos antes de cada sesion de visita y termina una hora antes de la proxima sesion. .

**Codigo de Vestimenta:** Se espera que todos los visitantes se vistan de una manera apropiada mientras esten en la institucion. No se permitira a nadie descalzo, excepto los infantes. **La siguiente vestimenta es estrictamente prohibida:**

- Pantalones cortos de cualquier largo (excepto ninos hasta la edad de 7 anos)
- Prendas de vestir sin mangas (excepto ninos hasta la edad de 7 anos)
- Pantalones o camisas de sudadera, sun dresses, leotardos, faldas envueltas, camisillas, camisas con escotes, vestidos o camisas cerrados con cremalleras, faldas o vestidos cerrados con botones y faldas o vestidos cortos.
- Camisas con escotes, camisas estilo tubo, vestidos de bano or escotes en la espalda
- Sombreros, gorras, cintas para la cabeza, pauelos, bufandas, capuchas, pelucas, piezas de pelo artificial y espejuelos de sol
- Pantalones de spandex, lycra o vestimenta con huecos
- No prendas de vestir adicionales, abrigos o capas de lluvia
- Vestimenta similar a la vestimenta de los reclusos, incluyendo camisas blancas sin disenos
- Vestimenta que es sexualmente sugestiva, reveladora o transparente. Ropa interior y brassieres son requeridos.
- **Vestimenta apretada y sugestiva sexualmente o reveladora;** Cualquier otro tipo de vestimenta que sea considerada inapropiada por los Oficiales y que puead interferir con el orden de las operaciones de la institucion no seran permitidos.

**Articulos permitidos:** Cartera pequena transparente; dinero (denominaciones menores de \$5, maximo \$25); medicina limitada a cantidades necesarias durante el periodo de la visita; dos (2) panales; toallas desechables para infantes; un (1) cambio de ropa para infantes; dos (2) botellas para infantes con contenidos; dos (2) recipientes transparentes, sellados de comida para infantes (no recipientes de cristal); y, una (1) sabana pequena para infantes. No se permiten vasos de ninguna clase.

**Articulos Prohibidos en los terrenos de la institucion:** Coches de ninos, cargadores de ninos, carteras de panales, comida, marcadores fluorescentes, periodicos, magazines, camaras, telefonos celulares, y cualquier equipo electronico, de comunicacion o de grabacion. Comida o bebidas son prohibidas en el area de entrada de la institucion. Hay maquinas expendedoras disponible en el salon de visitas.

**Conducta :** Se permite un beso y abrazo solo al inicio y final de la visita. Cualquier otro tipo de contacto fisico no sera tolerado y sera base para terminar la visita. **Los reclusos son responsables por el comportamiento de sus visitantes durante la visita. Cualquier comportamiento que cause problemas (lenguaje grosero, acciones vulgares, ect..) seran base para terminar los privilegios de visita.** Refuso a irse del area cuando sea ordenado puede resultar en detencion, arresto y prosecucion criminal. **La introduccion de armas, incluyendo cuchillas de bolsillo, drogas u otro contrabando en la institucion es un crimen federal.**

INMATE NAME: \_\_\_\_\_  
 (Nombre del recluso)

REG. NO.: \_\_\_\_\_  
 (Numero de registro)

UNIT: \_\_\_\_\_  
 (Unidad)

DATE SUBMITTED: \_\_\_\_\_  
 (Fecha de submission)

**VISITING LIST**  
 (Lista de Visita)

Only immediate family members with the same last name will be approved for visitation. Immediate family members are identified as follows: parents, brothers, sisters, children, and legal spouse. Immediate family members with different last names will require proof of relationship prior to approval. Children under (18) years of age do not have to be included on your list, but will not be permitted to visit unless escorted by an approved adult. Any visitor with a criminal record must have prior written approval from the Warden.

NOTE: The initial visiting list must be completed while assigned to this unit. No changes will be allowed on your initial list for the first (90) days. All the information must be printed. All information must be completed for each visitor, or the form will be returned to you for completion. Any false information may result in disciplinary action and loss of your visiting privileges. Your authorized social visit will consist of one hour of visiting each authorized visiting day. You will be allowed (4) hours total visiting per month. See your unit counselor for information or questions.

**Traduccion:**

Solo miembros de familia inmediata con el mismo apellido seran aprobados para visitar. Familia inmediata se identifica como: padre, madre, hermano(a)s, hijo(a)s, y esposo(a) legal. Familia inmediata con apellidos diferentes requieren prueba de parentesco antes de ser aprobadas. Menores de 18 anos no tienen que ser incluidos en la lista, pero no seran permitidos a menos que esten acompañados de un adulto. Visitantes con historial criminal tienen que ser autorizados por el Guardian.

Nota: La lista de visita inicial tiene que ser completada mientras este asignado a esta unidad. No se permitiran cambios por los primeros 90 dias. Toda la informacion tiene que ser escrita en letra de molde. Toda la informacion es requerida por cada visitante, sino la forma sera regresada para ser completada. Informacion falsa puede resultar en accion disciplinaria y perdida de los privilegios de visita. Se permite una hora de visita social cada dia autorizado. Se autoriza un total de 4 horas de visita al mes. Consulte a su Consejero o Equipo de Unidad si tiene alguna pregunta o necesita mas informacion.

**VISITOR INFORMATION**  
 (Informacion del Visitante)

**APPROVED OR DENIED**  
 (Aprobado o Desaprobado)

FULL NAME: _____ (Nombre Completo) ADDRESS: _____ (Direccion) ZIP: _____ TEL# ( ) _____ (Codigo Postal) (Telefono) D.O.B. : _____ SEX: _____ HEIGHT: _____ WEIGHT: _____ RACE _____ (Fecha de Nacimiento) (Sexo) (Estatura) (Peso) (Edad)	RELATIONSHIP: _____ (Relacion) CITY: _____ STATE: _____ (Ciudad) (Estado) SSAN: _____ (Numero de Seguro Social)
FULL NAME: _____ (Nombre Completo) ADDRESS: _____ (Direccion) ZIP: _____ TEL# ( ) _____ (Codigo Postal) (Telefono) D.O.B. : _____ SEX: _____ HEIGHT: _____ WEIGHT: _____ RACE _____ (Fecha de Nacimiento) (Sexo) (Estatura) (Peso) (Edad)	RELATIONSHIP: _____ (Relacion) CITY: _____ STATE: _____ (Ciudad) (Estado) SSAN: _____ (Numero de Seguro Social)

Correctional Counselor's Signature: \_\_\_\_\_ Date: \_\_\_\_\_  
 (Firma del Consejero) (Fecha)



**\*\*Este modelo se provee para ayudarle a los reos que hablan español y no dominan el inglés a que completen el formulario correspondiente de la Agencia. Es solo un modelo que sirve como ejemplo, y no se debe completar.\*\***

Destinatario

Institución

Fecha

Asunto: (Nombre del Reo y Número de Registro)

Estimado/a

He pedido que usted sea incluido/a entre mis visitantes aprobados. Para establecer lo apropiado que es que usted sea un visitante, pueda ser necesario que los oficiales de la institución envíen un formulario de investigación a una agencia apropiada de orden público o de información de crímenes para determinar si el colocarle en mi lista de visitantes presentaría un problema de administración para la institución, u otros posibles efectos adversos. La información obtenida se usará para determinar su aceptación como un visitante. La autoridad de La Agencia Federal de Prisiones para solicitar información de antecedentes de los visitantes propuestos se encuentran en Título 18 U.S.C. § 4042.

Para que usted sea considerado para obtener el privilegio de visitarme, es necesario que usted complete el cuestionario y el formulario de autorización a continuación y que lo devuelva a la siguiente dirección: (Dirección de la institución).

Usted no está obligado/a a proveer la información solicitada. Sin embargo, si usted no provee la información, el procesamiento de su solicitud se suspenderá, y no recibirá ninguna consideración adicional. Si usted provee sólo parte de la información requerida, el procesamiento de su solicitud puede demorarse considerablemente. Si se determina que la información no divulgada es esencial para el procesamiento de su solicitud, usted será notificado, y su solicitud no recibirá ninguna consideración adicional, a menos que usted provea la información que hace falta. Aunque no hay penalidades autorizadas en caso que usted no provee la información solicitada, el no proveer tal información podría resultar en que usted no sea considerado para ser admitido como un visitante. La penalidad criminal por hacer declaraciones falsas es una multa de no más de \$250,000 o encarcelamiento de no más de cinco años, o ambos (Vea 18 U.S.C. § 1001).

Sinceramente,

1. Nombre Legal
2. Fecha de Nacimiento
3. Dirección (Incluyendo Código Postal)
4. Número Telefónico (Incluyendo Código de la Zona)
5. Raza y Sexo del Visitante
6. ¿Es usted Ciudadano Estadounidense?  
Sí No
- 6a. De ser así, supla su número de Seguro Social:
- 6b. De no ser así, supla su número de Registro de Inmigración:
- 6c. Supla su número de Pasaporte:
7. Relación al reo nombrado arriba
8. ¿Desea usted visitarlo/a?  
Sí No
9. ¿Conocía usted a esta persona antes de su encarcelación actual? Sí No
10. Si la respuesta a #9 es Sí, indique cuanto tiempo usted ha conocido a esta persona y de donde se desarrolló esta relación.
11. ¿Alguna vez a sido declarado culpable de un crimen? De ser así, declare cuantas veces, la/s fecha/s, el/los lugar/es, y la razón por la/s condena/s:
12. ¿Está usted actualmente bajo libertad bajo probatoria, libertad condicional, o cualquier otro tipo de supervisión? De ser así, supla el nombre de su oficial de supervisión de libertad condicional u oficial de libertad condicional y la dirección y número de teléfono donde el/ella puede ser localizado/a:
13. ¿Se corresponde o visita a otros reos? De ser así, indique el/los individuo/s y donde se encuentra/n:
14. Número de Licencia para Conducir y el Estado Emisor

AUTORIZACIÓN PARA DISTRIBUIR INFORMACIÓN

Yo, por la presente, autorizo la distribución al Warden de: cualquier archivo criminal de

(Institución, Lugar)

ofensas por las cuales he sido arrestado/a y condenado/a, y cualquier información pertinente a esas condenas.

Firma para la Autorización para Distribuir Información  
Guardián

(Firme y Nombre Escrito) Padre o

(Si el solicitante es menor de 18 años, la firma de un padre o guardián indica el consentimiento a la visita de un menor de edad.)

Si requiere espacio adicional, puede usar el dorso de este formulario.  
Para ser archivado en la Sección 2 de FOI en el Expediente Central del Reo



U.S. Department of Justice  
Federal Bureau of Prisons  
Federal Detention Center

33 NE 4<sup>th</sup> Street  
Miami, FL 33132

Date (Fecha)

MEMORANDUM FOR \_\_\_\_\_, AW(P)  
(Memorandum para:)

FROM: \_\_\_\_\_, Unit Manager  
(De:) (Administrador de Unidad)

SUBJECT: Special Visiting Privileges  
(Tema:) (Privilegios especiales de visita)

APPROVED  
(Aprobado)

DISAPPROVED  
(Desaprobado)

I have authorized inmate \_\_\_\_\_, Reg. No. \_\_\_\_\_  
(He autorizado al recluso \_\_\_\_\_, numero de registro \_\_\_\_\_)

assigned to unit \_\_\_\_\_ to have visiting privileges with the below listed person(s) on the following date(s):  
(asignado a la unidad \_\_ a tener privilegios de visita con los siguientes individuo(s) en las siguientes fecha(s):)

VISITOR'S NAME (Nombre del Visitante)	ADDRESS (Direccion)	RELATIONSHIP (Relacion)

The above visit is approved for the follow reasons:  
(La visita mencionada es aprobada por la siguiente razon:)

This authorization is valid only for the day listed above and is subject to normal rules and regulations regarding visiting.  
(Esta autorizacion es valida solo por los dias mencionados y esta sujeta a las regulaciones normales de la visita.)

cc: Central File  
Front Lobby Officer  
Control Center

BP-S243.013 APPLICATION TO ENTER INSTITUTION AS REPRESENTATIVE CDFRM  
(Aplicacion para entrar a la institucion como representante)

MAY 94

U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE

FEDERAL BUREAU OF PRISONS

**GENERAL**

This information is provided pursuant to Public Law 93-579, the Privacy Act of December 31, 1974.

**PURPOSES AND USES**

The information you supply may be used as a basis for an investigation regarding your correspondence with \_\_\_\_\_ and admission to visit this person at \_\_\_\_\_. In the process of conducting the investigation, the Bureau of Prisons may disclose the information to federal, state, or local law enforcement agencies.

**EFFECTS OF NONDISCLOSURE**

You are not required to supply the information requested on the attached form. If you do not furnish the information requested, the processing of your request will be suspended, and you will receive no further consideration. If you furnish only part of the information required, the processing of your request will be attempted; however, it may be significantly delayed. If the information withheld is found to be essential to processing your request properly, you will be so informed, and your request will receive no further consideration unless you supply the missing information. Although no penalties are authorized for failure to supply the requested information, failure to supply the information could result in your not being considered for or allowed admittance to the institution or correspondence privileges with the inmate in question.

Form continued  
(This form may be replicated via WP)

Replaces BP-243(13) of JUL 90

Traduccion:

**General**

Esta informacion es basada en la ley publica 93-579, Acto de Privacidad de Diciembre 31, 1974.

**Proposito y Usos**

La informacion que provea puede ser utilizada como base de investigacion referente a su correspondencia con \_\_\_\_\_ y admision para visitar a \_\_\_\_\_. En el proceso de la investigacion, la Agencia de Prisiones puede revelar la informacion a otras agencias federales, estatales, o departamentos de ley locales.

**Efectos de Negar Informacion**

No se requiere que provea la informacion requerida. Si no provee la informacion, el procesamiento de su peticion sera suspendido, y no recibira mas consideracion. Si provee parte de los datos requeridos, se tratara de continuar el procesamiento de la peticion; sin embargo, el proceso puede ser significativamente atrasado. Se le informara si la informacion que no ha provisto es esencial para procesar su peticion, y su peticion no sera procesada hasta que provea los datos requeridos. Aunque no se inpondran sanciones por no proveer la informacion requerida, la falta de informacion puede resultar en no ser considerado o permitido a entrar en la institucion o privilegios de correspondencia con el recluso.

**APPLICATION TO ENTER INSTITUTION AS THE REPRESENTATIVE OF A LICENSED ATTORNEY OR TO CORRESPOND WITH A FEDERAL PRISONER AS THE REPRESENTATIVE OF A LICENSED ATTORNEY**

**(Aplicacion para entrar en la institucion o corresponder con un recluso federal como representante de abogado)**

This form has three parts: **(Esta forma tiene 3 secciones)**

1. **Questionnaire** : The questionnaire is to be completed by each paralegal employee, legal assistant, clerk or student who seeks to enter an institution of  
**(Cuestionario: El cuestionario sera completado por cada paralegal, asistente legal, secretario o estudiante que desee entrar a una institucion)**

Federal Bureau of Prisons as the representative of a licensed attorney to visit a federal prisoner or to correspond with a federal prisoner as the  
**(del Bureau de Prisiones como representante de un abogado licenciado para visitar o corresponder con un recluso federal como )**

attorney's representative.

**(representante de abogado.)**

2. **Certification** : The person seeking to enter a federal institution or to visit or correspond with a federal prisoner must sign the certification which  
**(Certificacion: La persona que pide acceso a entrar en una prision federal o corresponder con un recluso federal tiene que firmar una certificacion)**

follows the questionnaire.

**(despues de completar el cuestionario.)**

3. **Attorney's Statement** : The licensed attorney must sign this statement.

**(Declaracion del abogado: El abogado licenciado tiene que firmar la declaracion.)**

**QUESTIONNAIRE**

**(Cuestionario)**

(NOTE: Answer all questions. If a question does not apply to you, write "Not Applicable" in the space provided for the answer.)

**(NOTA: Conteste todas las preguntas, si algo no aplica, escriba "Not Applicable" en el espacio de la respuesta.)**

1. Name **(Nombre)**: \_\_\_\_\_

2a. Any alias or other name ever used **(Apodos u otros nombres utilizados)**:

Name **(Nombres)**: \_\_\_\_\_ When used **(Cuando fueron utilizados?)**: \_\_\_\_\_

b. Date of Birth **(Fecha de nacimiento)** : \_\_\_\_\_ c. Are you related to inmate? \_\_\_ (Including fiancé, girl/boyfriend, common law spouse)

**(Esta relacionado con el recluso? Incluye fiancé, novio, matrimonio comun)**

3. a. Present Address **(Direccion)**: \_\_\_\_\_ b. How long at this address?**(Tiempo de residencia)** \_\_\_\_\_

c. List all previous addresses (Including Street and Number, City and State) for the last five years and dates you resided at each address:

**(Mencione todas las direcciones completas previas por los ultimos 5 anos y fechas de residencia)**

4. a. Present place of employment **(Lugar de empleo)**: \_\_\_\_\_ b. Name of immediate supervisor **(Nombre del supervisor)**: \_\_\_\_\_

c. Employer's business address **(Direccion de empleo)**: \_\_\_\_\_ d. Employer's business phone **(Telefono de empleo)**: \_\_\_\_\_

e. List all previous employers for the past five years, including employer's addresses and dates of your employment with each employer:

**(Mencione los empleadores, incluyendo direccion y fechas de empleo, durante los ultimos 5 anos)**

<u>Employer</u> <b>(Empleador)</b>	<u>Address</u> <b>(Direccion)</b>	Dates of Employment <b>(Fechas de empleo)</b>
---------------------------------------	--------------------------------------	--

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

5. List all schools, universities, or other educational institutions attended from grade 10 to present (This should include any and all legal training that you have received):

**(Mencione escuelas, universidades e instituciones educacionales desde grado 10 hasta el presente. Incluya todo el entrenamiento recibido)**

<u>School Address</u>	<u>Degree and date received</u>
<b>(Escuela) (Direccion)</b>	<b>(Licenciatura y fecha recibida)</b>

6. Have you ever been convicted of ANY criminal offense? If so, complete the following. You may exclude any convictions for minor traffic violations (fine of \$50 or less).

**(Ha sido convicto de alguna ofensa criminal? Si es afirmativo, complete la siguiente informacion. Excluya ofensas menores de trafico menores de \$50)**

<u>Offense Date of Conviction</u>	<u>Name, Location of Court</u>
<b>(Ofensa / Fecha de Conviccion)</b>	<b>(Nombre / Localizacion de la corte)</b>

7. Have you ever been confined in any jail, prison or penal institution? If so, complete the following:

**(Ha sido confinado en una carcel, prision o institucion penal? Si es afirmativo, complete lo siguiente:)**

<u>Type of Institution</u> (State, Federal, Municipal, County)	<u>Location</u>	<u>Dates of Confinement</u>
<b>(Tipo de institucion: federal, municipal, condado)</b>	<b>(Localidad)</b>	<b>(Fechas de confinamiento)</b>

8. Have you ever been denied permission to visit or correspond with any inmate by an institution within the Federal Bureau of Prisons? \_\_\_\_ If so, which institutions, with which inmate, and when?

**(Ha sido negado permiso a visitar or corresponder con un recluso en alguna institucion del Breau de Prisiones? Si es afirmativo, indique la institucion, el recluso y las fechas)**

9. Are you a citizen of the United States? \_\_\_\_ If not, give the name of the country of which you are a citizen or subject. \_\_\_\_\_

**(Es ciudadano de los Estados Unidos? Si no, provea el nombre del pais de ciudadania)**

**STATEMENT OF APPLICANT SEEKING TO ENTER AN INSTITUTION TO VISIT OR TO CORRESPOND WITH A FEDERAL INMATE AS THE REPRESENTATIVE OF A LICENSED ATTORNEY**

**(Declaracion del aplicante que pide acceso a entrar en una institucion o corresponder con un recluso federal como representante de un abogado licenciado)**

I certify that I am authorized to act as the legal representative of \_\_\_\_\_, who is a licensed member of the bar of the State  
**(Yo certifico que estoy autorizado a actuar como representante legal de \_\_\_\_\_, quien es un miembro licenciado de la barra legal)**

of \_\_\_\_\_. I request that I be allowed to interview and correspond with \_\_\_\_\_, who is confined at \_\_\_\_\_. I am  
**(del estado \_\_\_\_\_. Hago una peticion para entrvistar y corresponder con \_\_\_\_\_, quien esta confinado en \_\_\_\_\_. Estoy consciente de mi)**

aware of my responsibility as a representative of the above-named attorney and certify that I am able to meet this responsibility. I am also aware of the  
**(responsabilidad como representante del mencionado abogado y certifico que estoy disponible a cumplir esa responsabilidad. Tambien estoy )**

Bureau of Prison's Policy on Inmate Legal Activities and certify that I am able to and will adhere to the requirements of this policy. I pledge to abide  
**(consciente de la poliza del Bureau referente a actividades legales de los reclusos y que estoy disponible a cumplir todos los requerimientos.)**

by Bureau of Prisons regulations and Institution guidelines.  
**(Prometo cumplir con las regulaciones de la institucion y el Bureau de Prisiones)**

I hereby certify that all of the information contained in this questionnaire is true and correct to the best of my knowledge. Furthermore, I  
**(Certifico que toda la informacion contenida en este cuestionario es verdadera y correcta basado en mic onocimiento. Ademas, yo)**

understand that all information contained in this questionnaire may be investigated and verified through the use of federal, state, and local authorities.  
**(entiendo que toda la informacion contenida en este cuestionario puede ser investigada mediante autoridades federales, estatales y locales.)**

Applicant's printed name: \_\_\_\_\_ Applicant's signature: \_\_\_\_\_  
**(Nombre del aplicante en letra de molde) (Firma del aplicante)**

Date completed **(Fecha)**: \_\_\_\_\_

**STATEMENT OF SPONSORING ATTORNEY**

**(Declaracion del abogado patrocinador)**

I hereby certify that I am a licensed member of the bar of the State of \_\_\_\_\_ and that I employ or supervise \_\_\_\_\_. I  
**(Certifico que soy un miembro licenciado de la barra del estado de \_\_\_\_\_ Y que empleo y superviso a \_\_\_\_\_. Yo)**

authorize \_\_\_\_\_ to represent me and request that as my representative he/she be allowed to interview and correspond with \_\_\_\_\_  
**(autorizo a \_\_\_ que me represente y hago una peticion para que, como mi representante, sea permitido a entrevistar y corresponder con \_\_\_)**

who is currently confined at \_\_\_\_\_. I further certify that \_\_\_\_\_ is aware of the responsibility of his/her role as my representative  
**(quien esta presentemente confinado en \_\_\_\_\_. Ademas certifico que \_\_\_\_\_ Esta consciente de su responsabilidad como representante)**

and is able to meet this responsibility. I pledge that I will supervise my representative's activities. I accept personal and professional responsibility for  
**(y es capaz de cumplir esta responsabilidad. Prometo que supervisare las actividades de mi representante. Acepto responsabilidad)**

all acts of my representative which affect the institution, its inmates or staff.  
**(personal y profesional en referente a todos los actos de mi representante que afecten la institucion, los reclusos o los empleados.)**

Attorney's printed name: \_\_\_\_\_

**(Nombre del abogado en letra de molde)**

Attorney's signature: \_\_\_\_\_ Date completed: \_\_\_\_\_

**(Firma del abogado)**

**(Fecha)**

(This form may be replicated via WP)

Replaces BP-243(13) of JUL 90

## BP-S224.022 NOTIFICATION TO VISITOR CDFRM

Forma Adjunta F

(NOTIFICACIÓN AL VISITANTE)

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE EE.UU.

AGENCIA FEDERAL DE PRISIONES

**\*\*Este modelo se provee para ayudarle a los reos que hablan español y no dominan el inglés a que completen el formulario correspondiente de la Agencia. Es solo un modelo que sirve como ejemplo, y no se debe completar.\*\***

Fecha: Hora: Nombre del Oficial:

Institución:

Sitio:

Nombre del Reo a Quien Visita:

Número de Registro:

NOTA A LAS TODAS PERSONAS: CONSENTIMIENTO A REGISTRO

El personal de la Agencia Federal de Prisiones (Agencia) puede registrarlo a usted y a sus pertenencias (bolsas, cajas, vehículos, contenedores, abrigos, etc.) antes de entrar, o mientras usted esté en o adentro de, los terrenos o las instalaciones de la Agencia.

Consentimiento a Registro Sobreentendido Al entrar o intentar entrar a los terrenos o las instalaciones de la Agencia, usted consiente a ser registrado de acuerdo con la política de la Agencia y los Reglamentos Federales del volumen 28 del Código de Reglamentos Federales, Parte 511. Si usted se niega a ser registrado, usted puede ser vedado de entrar a los terrenos o las instalaciones de la Agencia.

NOTA A TODAS LAS PERSONAS: ACTIVIDADES Y OBJETOS PROHIBIDOS

A usted le es prohibido participar en actividades prohibidas o poseer objetos prohibidos en los terrenos de la Agencia, o en las instalaciones de la Agencia, sin el conocimiento y el consentimiento del Warden. Los violadores de esta regla pueden ser detenidos o arrestados para una posible acción judicial, ya sea por el personal de la Agencia, o por las autoridades de orden público locales o federales.

Actividades Prohibidas incluyen cualquier actividad que pondría en peligro la capacidad de la Agencia para asegurar la seguridad, la protección, y el funcionamiento ordenado de las instalaciones de la Agencia y proteger al público, incluyendo, pero no limitada a las violaciones de los Títulos 18 y 21 del Código de Leyes de EE.UU., los reglamentos Federales, o las políticas de la Agencia.

Objetos Prohibidos incluyen, pero no se limitan a, las armas; los explosivos; las drogas; las sustancias embriagantes; el dinero; las cámaras de cualquier tipo; los equipos de grabación; los teléfonos; los radios; los bípéres; los aparatos electrónicos; y cualquier otro objeto que viola las leyes criminales o el cual es prohibido por los reglamentos Federales o por las políticas de la Agencia.

POR FAVOR CONTESTE LAS SIGUIENTES PREGUNTAS: ¿Posee usted o algún niño en su grupo menor de 16 años alguno de los siguientes artículos?

Productos de Tabaco	Sí	No	Drogas	Sí	No
Explosivos	Sí	No	Marihuana	Sí	No
Armas	Sí	No	Cámara	Sí	No
Municiones	Sí	No	Artículos de Comida	Sí	No
Herramientas para Cortar Metal	Sí	No	Bebidas Alcohólicas	Sí	No
Equipo de Grabación	Sí	No	Droga Recetada*	Sí	No
Teléfono - cualquier tipo	Sí	No	Sustancias embriagantes	Sí	No
Radios	Sí	No	Bípéres	Sí	No
Aparatos Electrónicos	Sí	No	Armas de Fuego	Sí	No

\*Todo medicamento en su posesión debe ser declarado en el siguiente espacio y dejado en la entrada.

Yo he leído, entiendo, y estoy de acuerdo con lo anterior dicho. Si visito a un reo, también entiendo y acuerdo a cumplir con las normas de visita que esta institución me provee. Yo declaro que no tengo artículos en mi posesión de los cuales yo se que son una amenaza a la seguridad, la protección, o el funcionamiento ordenado de la institución. Yo soy consciente de que si tengo preguntas sobre lo que está autorizado, debo consultar con el oficial. Yo soy consciente de que la penalidad por hacer una declaración falsa es una multa de no más de \$250,000 o encarcelamiento de no más de cinco años, o ambos (de acuerdo con 18 U.S.C. § 1001). Yo soy consciente de que el área de visita, incluyendo los baños en el área de visita, pueden ser monitoreados para asegurar la seguridad y el funcionamiento ordenado de la institución.

Nombre Impreso/ Firma:

Dirección/Ciudad y Estado:

Número de Placa de Vehículo:

Año, Color, Marca y Modelo del Vehículo:

Si está visitando a un reo, por favor complete lo siguiente: Nombre de los niños menores de 16 años de edad por quienes yo soy responsable:

Si no está visitando a un reo, por favor indique:

Nombre de Organización:

Propósito de la Visita:

Nombre Impreso/ Firma del Testigo del Personal:

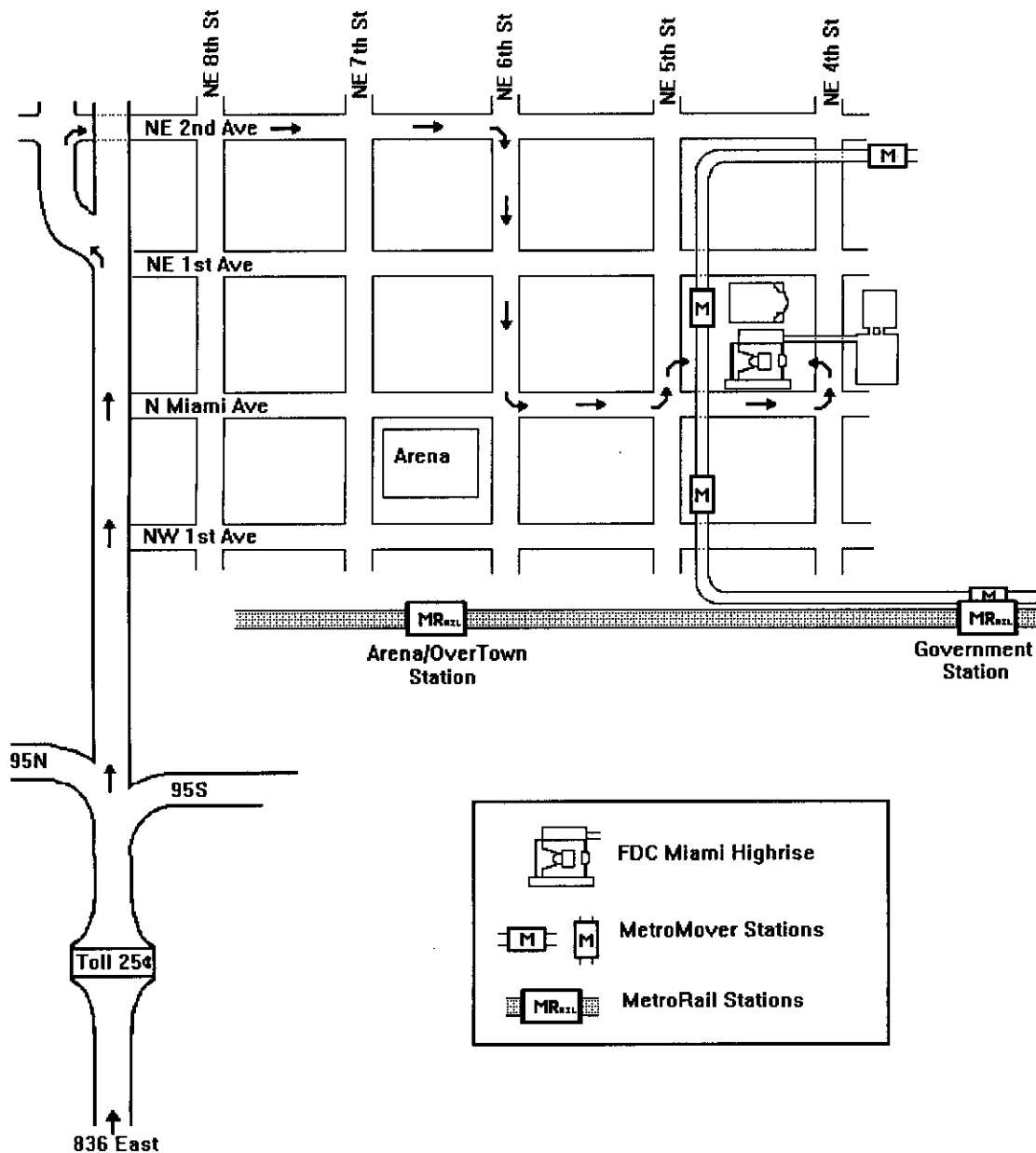
(Este formulario puede ser reproducido vía WP)

Reemplaza BP-224(52) fechado Mayo 99

## MAPA INFORMATIVO PARA VISITANTES

### DIRECCIONES DEL AUTOPISTA 836 AL CENTRO DE DETENCION FEDERAL:

- \* Mantengase en 836 Este, pase la plaza de peaje, continúe hasta la división del autopista 95. El autopista 836 se convertirá en el autopista 395 con dirección a las playas.
- \* Tome el autopista 395 hasta la primera salida, 2da Avenida.
- \* Salga a la calle NE 2nd Ave.
- \* Haga derecha en NE 6th St., maneje 2 cuadras, haga izquierda en N. Miami Ave.
- \* La institución está localizada en la esquina de N. Miami Ave. & 4th St.
- \* Hay varios estacionamientos públicos disponibles en el área.





## INFORMACION DE TRANSPORTACION PARA VISITANTES

**Centro de Detencion Federal**  
**33 NE Fourth Street**  
**Miami, Florida 33130**  
**(305)577-0073**

La siguiente informacion es para asistir a los visitantes en obtener transportacion al Centro de Detencion Federal en Miami, localizado en la esquina de N Miami AVE & NE 4 ST.

1. Taxis: Hay varias companias de taxi que sirven el area de Miami Dade area. La siguiente lista incluye varias companias de taxi:

Eights Cab 888-8888	Central Cab 532-5555
Kendall Taxi 388-8888	Key American 361-1355
Lakes Cab 820-3333	
Miami Beach 899-9999	

2. Lineas Aereas: Varias lineas aereas sirven el area de Miami. El aeropuerto Miami International esta localizado aproximadamente 7 millas al oeste del centro urbano de Miami.

American 800-433-7300	Northwest 800-255-2525
TWA 305-371-7471	United 800-241-6522
Continental 305-871-1400	US Air 800-842-5374
Delta 305-448-7000	

3. Servicio de autobus: Greyhound tiene una estacion localizada en 700 Biscayne Blvd., Miami.  
Telefonos: 305-374-7222 and in Spanish at: 800-531-5332.



UNITED STATES GOVERNMENT  
M E M O R A N D U M  
FDC, Miami, Florida 33126

DATE:

REPLY TO  
ATTN OF: \_\_\_\_\_, Staff

SUBJECT: VISIT DENIAL (**Denegacion de Visita**)

TO: \_\_\_\_\_, Captain

The below listed visitor(s) was/were denied visiting or had their visit terminated for the following reason(s):

- 1. Improper Dress \_\_\_\_\_
- 2. Not on Visiting List \_\_\_\_\_
- 3. Wrong Visiting Day \_\_\_\_\_
- 4. Second visit on the Same Day \_\_\_\_\_
- 5. Other (explain) \_\_\_\_\_

Visitor's Name: \_\_\_\_\_

Inmate's Name: \_\_\_\_\_

Inmate's Reg. No.: \_\_\_\_\_

Notification/Approved: \_\_\_\_\_

Lt. or Duty Officer Signature

**Traduccion**

Se le ha negado o terminado la visita al siguiente visitante debido a estas razones:

- 1. Vestimenta Inapropiada \_\_\_\_\_
- 2. No incluido en la lista de visita \_\_\_\_\_
- 3. Dia de visita equivocado \_\_\_\_\_
- 4. Segunda visita en el mismo dia \_\_\_\_\_
- 5. Otra (Explique) \_\_\_\_\_

Nombre del visitante:

Nombre del recluso:

Numero de registro:

Aprovado por: